



En esta quinta edición del **Festival Costa Explota**, la **Municipalidad de Villa María** -a través de la **Secretaría de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia**- y la **Universidad Nacional de Villa María** -a través del **Instituto de Extensión**- convocan a elencos y grupos independientes del extenso campo de la música (solistas y grupos de diferentes expresiones y géneros) a participar con una propuesta artística, que se concretará en el Escenario Vanzetti. Las bases y condiciones de esta convocatoria se explicitan a continuación:

Fecha del evento: desde el 3 de Febrero al 6 de Febrero de 2022.

Fecha de la convocatoria y recepción de propuestas: 20 de diciembre de 2021 al miércoles 12 de enero de 2022.

Fecha de divulgación de resultados de selección: Lunes 17 de enero de 2022.

Bases y Condiciones:

1. Podrán participar de la presente convocatoria denominada "Costa Explota: Música" (en adelante "La Convocatoria"), organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Promoción de la Ciencia de la Municipalidad de Villa María en conjunto con el Instituto de Extensión de la Universidad Nacional de Villa María (en adelante la "Organización") artistas residentes en la ciudad de Villa María o que desarrollen su carrera artística en la misma (en adelante "Participantes").
2. La participación en la Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación sin reservas de estos términos y condiciones (en adelante las "Bases"), los cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y la Organización en relación a la Convocatoria, como así también las decisiones que adopte la Organización con relación a cualquier cuestión no prevista a continuación en las Bases.
3. La convocatoria de inscripción terminará el 12 de enero de 2022. Luego de finalizada la convocatoria se seleccionará quienes actuarán en el escenario principal en escenario, día y horario a definir por la Organización. Cada seleccionado/a/e recibirá un correo electrónico que deberá responder para confirmar su participación.
4. Se considera y da por sentado que quienes conformen el Jurado no podrán presentarse como participantes de la presente convocatoria.
5. Así mismo quedan excluidos los proyectos que hayan sido seleccionados en la edición anterior "Festival Costa Explota 2020".

6. La selección de los proyectos estará a cargo del jurado conformado por 3 representantes: 1 representante por la Municipalidad de Villa María, 1 representante por la Universidad Nacional de Villa María, 1 representante por Unión de Músicxs Villamarienses y Musicxs feministas.
7. La Convocatoria no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales a los enunciados específicamente. La inscripción del participante es intransferible, y no podrá exigirse su canje por dinero o por cualquier otro elemento.
8. La Organización se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por los/as/es Participantes (en adelante "las Producciones") y de publicar en la página web de los Organizadores y/o en cualquier otro medio.
9. Cada Participante, por el mero hecho de participar en la Convocatoria autoriza a la Organización a utilizar y/o difundir su nombre, voz e imagen, ya sean videogramas o fotografías en los medios, soportes y formas que la Organización y/o quien ésta designe, consideren convenientes. En virtud de esta autorización el/la/le Participante no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por la Organización.
10. Cualquier tributo, derecho u obligación aplicable como consecuencia de la participación en la Convocatoria, estará a cargo de cada Participante.
11. La Organización se reserva el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere conveniente de los proyectos y Participantes en la Convocatoria.
12. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.
13. La Organización no responderá por ningún daño o perjuicio que se ocasione a cualquier persona con motivo o debido a la participación de la misma en la Convocatoria, en cualquier calidad que la misma participe, así como a cualquier reclamo o daño relacionado con cualquier aspecto de la misma, siempre que dicho daño no sea imputable a la exclusiva culpa grave o exclusivo dolo de la Organización.
14. El/la/le Participante renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamo contra la Organización por cualquier causa vinculada a la Convocatoria y/o la Producción.
15. La Organización no se hará cargo de ningún gasto de traslado de los/as/es Participantes desde y hacia el lugar donde se realice la Producción. Cualquier costo y/o gasto en que deban incurrir para participar de la Producción será a su exclusiva cuenta.
16. La Organización determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización de la Convocatoria y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo

aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los/as/es Participantes, siendo sus decisiones inapelables.

17. Toda relación que en virtud de la Convocatoria se genere entre cualquier Participante y la Organización será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el/la/le Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultan competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre la Organización y el/la/le Participante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villa María, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.

18. El presente festival pone en práctica el ejercicio de los derechos de la Ley 27.539 Cupo femenino y acceso de artistas mujeres a eventos musicales, y de la Ley 26.743 Ley de identidad de género.

19. Los/as/es Participantes hacen expresa y voluntaria renuncia de todo reclamo de índole administrativa, judicial o extrajudicial contra los Organizadores.

20. Los/as/es Participantes deberán cumplir con un tiempo de actuación mínima de 20 minutos, y máximo de 40 minutos.

21. Cada propuesta seleccionada recibirá un incentivo de entre \$20.000 y \$30.000 según corresponda (1 a 3 personas en escenario \$20.000; 4 o 5 personas \$25.000; 6 o más \$30.000). Para percibir esta suma económica, el/la presentante deberá tener capacidad de facturación como monotributista.

TODOS/AS/ES LOS/AS/ES PARTICIPANTES DEBERÁN COMPLETAR EL SIGUIENTE FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:
<https://bit.ly/COSTAmusica>